



## DECLARACION EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA ERRADICACION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: UN PASO DEFINITIVO PARA LA PAZ <sup>1</sup>

El Gobierno de la Republica de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito del Pueblo, FARC EP, Ejercito del Pueblo, FARC-EP

Teniendo en cuenta

- que la violencia sexual en tanto forma de violencia contra la mujer es una expresión de discriminación en su contra que requiere de la adopción de medidas diferenciales para transformar las desigualdades estructurales que la provocan;<sup>2</sup>
- que el conflicto armado ha profundizado con sus prácticas, la discriminación y violencias contra las mujeres y niñas con efectos generacionales profundos.
- que la violencia sexual se agudizó con la guerra y se puede incrementar en el post acuerdo y por esto tenemos la responsabilidad de que su erradicación sea una prioridad para la paz
- que la paz requiere para su construcción y sostenibilidad, asegurar sociedades más igualitarias con las mujeres y las niñas

---

<sup>1</sup> Este texto fue escrito por la campaña No es Hora de Callar-Jineth Bedoya; Corporación Sisma Mujer-Directora Claudia Mejía Duque; Red Nacional de Mujeres-Directora Beatriz Quintero y Corporación Humanas-Directora Adriana Benjumea.

<sup>2</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, CEDAW/C/GC/30 del 1 de noviembre de 2013, párr. 34.



Suscriben la presente Declaración como mensaje a la sociedad sobre la **inviolabilidad del cuerpo y la autonomía de las mujeres**

**Primero.** Se reitera el compromiso con los estándares internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia, fundamentalmente los contenidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW\_ - y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

**Segundo.** Se insiste en el compromiso de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre mujer, paz y seguridad, propendiendo por el seguimiento a los indicadores en materia de participación, prevención, protección y promoción de los derechos de las mujeres, en particular del derecho a una vida libre de violencias.

**Tercero.** Se comprometen a garantizar en la implementación del Acuerdo del Punto 5, Víctimas, el desarrollo del enfoque diferencial de la violencia sexual a través de la adopción de medidas específicas para superar la deuda histórica de la justicia con las mujeres porque una justicia transicional sin impunidad para las mujeres y las niñas víctimas sobrevivientes de violencia sexual, será la mejor garantía de no repetición para todas las víctimas de este tipo de violencia.

**Cuarto.** Se asumirá el compromiso en el acuerdo final de paz de aportar al sistema integral de verdad, justicia y reparación, toda la información que se tiene sobre los casos violencia sexual cometidos durante el conflicto armado. En el caso del Estado este asumirá el compromiso de aportar toda la información de la fuerza pública además de la documentada sobre la guerrilla.

**Quinto.** Se propenderá por las reformas necesarias al sector justicia para fortalecer la jurisdicción ordinaria removiendo los obstáculos concretos de acceso a la justicia que se reflejan en cuestionamientos a su credibilidad, culpabilidad por lo sucedido y otras prácticas revictimizantes que han generado un panorama general de impunidad para estos crímenes.



**Sexto.** Se reconoce la importancia de introducir reformas necesarias al sector seguridad para incluir en su misión la lucha contra la violencia sexual e impulsar trabajo en su interior sobre prevención, atención y sanción como parte del servicio que prestan a la sociedad.

**Séptimo.** Se buscarán reformas al sector de la educación para transversalizar en todos los niveles y planes educativos el mensaje de la igualdad y la no violencia contra las mujeres y las niñas como un postulado de construcción de paz con el que crezca y se vinculen socialmente las nuevas generaciones de hombres y mujeres en Colombia.

**Octavo.** Se propenderá por la participación paritaria de las mujeres en la sociedad, las instituciones, la política y todos los ámbitos de consolidación de la paz, porque las mujeres tienen experiencias diferentes y necesidades propias que deben formar parte de la agenda pública.

**Noveno.** Se buscará el impulso de las decisiones necesarias para democratizar el trabajo de cuidados y la participación igualitaria en las labores del sostenimiento de la vida reconociendo el cuidado como derecho fundamental, que responde a necesidades básicas de todas las personas, y como trabajo que genera valor para su realización.

**Decimo.** Se trabajará porque el reordenamiento de las prioridades de la sociedad colombiana para la construcción de paz, asegure un desarrollo sostenible desde un enfoque de derechos humanos, que se comprometa con la igualdad de género con las mujeres como condición necesaria para la consolidación de la paz.

Este documento se realizó el día 05 de febrero de 2016.